

Sesión N.º 409
Celebrada el 18 de Abril de 1934.

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores Aquino, Aldunate, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Vatchky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Alliende y el Delegado del Fanco ante las Instituciones de Fomento, señor Onego.

Excusó su inasistencia, por motivos de salud, el Director señor Fischer.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 al 17 del mes en curso, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos \$ 12.145.35

Préstamos con Vamants; Ley 5,069 " 95,000.-

Otras Operaciones;

Ley 5,104 Compras \$ 8.957.900.51

Ventas " 4.879.343.19

Secretos-Leyes 103 y 646, Compras " 550.976.46

\$ Dro 1.138.365.38

Ventas \$ 3,500.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 17 del presente, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Osorno y La Unión \$ 1.960.608.38

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley 5,104, durante el

103º período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 3.816.966.26 que agregados a los saldos no vendidos del 100º y 102º periodos por Fcos. 4.353.827.37, hacen un total de Fcos. 8.170.793.63.

De acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N.º 646, se habían comprado Fcos. 342.399.72 y \$16.187.14 oro de b.d.

En el curso de dicho periodo se han comprado, además, Fcos. 3.616.282.19 en letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N.º 102, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$523.554.83 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art.º 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Periodo, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S. \$172.661.87.

Tasas de Descuento

Descuentos al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N.º 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N.º 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Superintendencia de Bancos

Circulares. - En conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N.º 180 de la Superintendencia de Bancos, sobre "Fijación de Cambios."

Municipalidad de Santiago

Se dió cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N.º 1045, fecha 9 de Abril en curso, dictado por el Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar con el Banco Central, en conformidad a las disposiciones legales correspondientes, la prórroga hasta el 31 de Diciembre del presente año, de los pagarés por \$5.000.000.- y \$4.400.000.- respectivamente, que se encuentran vencidos desde el 31 de Diciembre de 1933.

En consideración a que la ley orgánica del Banco establece que el plazo para estas operaciones no podría ser mayor de seis meses, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada por dicho plazo, siempre que la Municipalidad de Santiago cancele los intereses devengados por las mencionadas obligaciones, hasta el momento en que se convenga la prórroga aludida.

Se acordó, asimismo, comunicar a la Corporación de que se trata, que el Directorio no considerará nuevas solicitudes de prórroga de esas mismas obligaciones que puedan presentarse en el futuro, sin que ellas consulten una amortización al capital de esos préstamos, además de pagar los intereses correspondientes.

Finalmente se acordó enviar a los señores Ministros de Interior y de Hacienda copia del oficio que el Banco dirija al Alcalde de la Municipalidad de Santiago transmitiendo este acuerdo y solicitando que en los presupuestos municipales correspondientes al futuro, se consulten los fondos necesarios para atender al servicio de las obligaciones relacionadas, en la forma referida.

&

Se levantó la sesión.

Basco *Alf. Rosi*

Aguiar

Misthamat

[Signature]

Interecon

[Signature]

[Signature]

Figueroa

[Signature]

[Signature]